

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	322244
Número de orden de compra a modificar:	84675

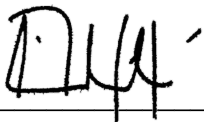
Entidad compradora:	Sena - Regional Risaralda
Nombre del solicitante:	Eva Caterina Córdoba Mosquera
Proveedor:	SERVIESPECIALES S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2022-05-18 17:05:12

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA	MARIA CONSUELO CANO CHIQUITO
Teléfono del supervisor	3104235805	3187418076

Detalle o justificación de la aclaración
SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL CAMBIO DEL SUPERVISOR POR VACACIONES DEL SR. HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA


Firma ordenador del gasto
Nombre: OSCAR ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ
Documento: 10.126.075

Firma de proveedor
Nombre:
Documento:



ACTA DE POSESIÓN No. 062

En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General del SENA, Doctora Verónica Ponce Vallejo**, posesionó al señor **Oscar Alberto Sánchez López**, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. **10.126.075**, en el cargo de **Director Regional B G07** del **Despacho** de la **Risaralda**, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 1-00685 del 06 MAY 2022 proferida por este Despacho.

El (la) Posesionado(a) jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación infringir el artículo 126 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "*Único Reglamentario del Sector de la Función Pública*" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el (la) Posesionado (a) declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá D.C., el **06 MAY 2022**

Firma del Posesionado (a)

Firma de la Secretaria General

Proyectó: Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *np*



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-181 V01



RESOLUCIÓN No. **1-00685** DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Director Regional B G07 del Despacho, de la Regional Risaralda, se encuentra vacante definitivamente.

Que los Directores Regionales en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento de la respectiva Regional, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por disposición del artículo 23 del Decreto 249 de 2004: *"Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un **proceso meritocrático** (...)".*

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, este empleo debe ser provisto en forma definitiva teniendo en cuenta el mérito, la capacidad, la experiencia, las competencias laborales, las competencias comportamentales y las habilidades blandas, que alineadas a la cultura organizacional y a los valores de integridad, permitan al SENA contar con los mejores gerentes públicos.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Director Regional B G07 del Despacho, de la Regional Risaralda, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el señor Oscar Alberto Sánchez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.126.075, Instructor G20 con derechos de carrera administrativa del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Director Regional B G07 del Despacho, de la Regional Risaralda, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, por el término de hasta tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el señor Oscar Alberto Sánchez López no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **1-00685** DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al señor **Oscar Alberto Sánchez López**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.126.075, como Director Regional B G07 del Despacho, de la Regional Risaralda, hasta por el término de tres (3) meses, los cuales se entenderán prorrogados de manera automática hasta por tres (3) meses más, mientras el empleo se provee de manera definitiva y sin perjuicio de su terminación anticipada en uso de la facultad discrecional.

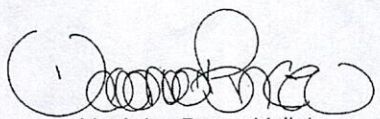
Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 06 MAY 2022


Verónica Ponce Vallejo
Secretaría General

Proyectó: Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *np*